



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión de uso de locales municipales sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación referida:

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

– El artículo 6.1 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. – Bases de imposición y cuotas tributarias:

1. Las tarifas exigibles en cada caso para el uso ordinario serán las siguientes:

<i>Locales cedidos</i>	<i>Euros</i>
Salón de audiovisuales del centro cívico	40,00
Sala de usos múltiples del edificio del centro médico	60,00
Sala de usos múltiples del polideportivo municipal n.º 1	50,00
Sala de usos múltiples del polideportivo municipal n.º 2	50,00
Sala de usos múltiples del polideportivo municipal n.º 3	50,00
Salas de usos múltiples del polideportivo municipal	130,00
Telecentro	70,00
Salón de actos de la casa consistorial	70,00
Sala de usos múltiples sita en la c/ La Iglesia, n.º 46	30,00
Sala de usos múltiples sita en la c/ San Martín, n.º 2	30,00
Salón de las antiguas escuelas, sitas en c/ Ctra. de Logroño, n.º 13	70,00

– Se incorpora la siguiente DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA:

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión de uso de locales municipales entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras